

crítica

Universidad Nacional Autónoma de México

Review: [untitled]

Author(s): Roberto J. Vernengo

Source: *Crítica: Revista Hispanoamericana de Filosofía*, Vol. 9, No. 26 (Aug., 1977), pp. 123-127

Published by: Instituto de Investigaciones Filosóficas, Universidad Nacional Autónoma de México

Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/40104065>

Accessed: 04/01/2010 19:25

Your use of the JSTOR archive indicates your acceptance of JSTOR's Terms and Conditions of Use, available at <http://www.jstor.org/page/info/about/policies/terms.jsp>. JSTOR's Terms and Conditions of Use provides, in part, that unless you have obtained prior permission, you may not download an entire issue of a journal or multiple copies of articles, and you may use content in the JSTOR archive only for your personal, non-commercial use.

Please contact the publisher regarding any further use of this work. Publisher contact information may be obtained at <http://www.jstor.org/action/showPublisher?publisherCode=iif>.

Each copy of any part of a JSTOR transmission must contain the same copyright notice that appears on the screen or printed page of such transmission.

JSTOR is a not-for-profit service that helps scholars, researchers, and students discover, use, and build upon a wide range of content in a trusted digital archive. We use information technology and tools to increase productivity and facilitate new forms of scholarship. For more information about JSTOR, please contact support@jstor.org.



Instituto de Investigaciones Filosóficas and Universidad Nacional Autónoma de México are collaborating with JSTOR to digitize, preserve and extend access to *Crítica: Revista Hispanoamericana de Filosofía*.

<http://www.jstor.org>

tafísicos como, por ejemplo, el de la identidad de los espíritus. Las respuestas de Berkeley a Johnson están lejos de ser satisfactorias.

Antes de redactar sus obras más importantes, Berkeley escribió para sí una serie de observaciones filosóficas de gran importancia. En algunas modificó sus tesis y en otras las suplementó y añadió. Estos son sus *Philosophical Commentaries*, que también figuran en la edición que aquí comentamos.

ENRIQUE VILLANUEVA

Thomas G. Bever, Jerrold J. Katz y D. Terence Langendoen (eds.), *An Integrated Theory of Linguistic Ability*. New York: Thomas Y. Crowell Company, 1976, 432 pp.

El volumen reseñado consta de una selección de ensayos —algunos ya publicados, otros inéditos— destinados a exponer la actual posición de muchos lingüistas que se adhirieron a la versión ortodoxa de la gramática transformacional o generativa, entendiéndola por tal básicamente la que codifica el libro de N. Chomsky, *Aspects of the Theory of Syntax* (1965), frente a los avatares posteriores de la misma en manos de su creador y de otros discípulos proclives a buscar solución de algunos de los problemas, que la versión canónica dejaba pendientes, en algún tipo de semántica más o menos empírica. La idea rectora de los editores es que tales devaneos no han sido teóricamente útiles, y que algunos de los problemas, tanto generales —si se quiere, llámeselos “filosóficos” o “metodológicos”—, como específicamente gramaticales, pueden encontrar una solución suficiente retornando consecuentemente a los postulados de la gramática transformacional clásica. Por tales cabe señalar, principalmente, la distinción entre una estructura profunda y una estructura superficial, determinante esta última del aspecto fonológico de un enunciado, y la primera, de su eventual interpretación semántica. El sentido de un enunciado lingüístico depende de las reglas sintácticas que, en su estructura profunda, lo hacen admisible como un enunciado gramaticalmente bien formado; es decir, compuesto a partir de una secuencia de reglas sintácticas. Reglas de transformación permiten pasar del nivel abstracto de las estructuras profundas, a la apariencia concreta de un enunciado formulado oral o gráficamente. La capacidad de remontarse de la apariencia superficial de un enunciado a su estructura profunda explica el proceso de comprensión del sentido del discurso; y la capacidad de recurrir a las transformaciones propias de cada lenguaje natural explicaría la competencia lingüística del hablante, quien es capaz, así, de traducir fonemáticamente las relaciones de sentido que establece en un nivel

abstracto en la estructura profunda. Las categorías o momentos de la estructura profunda son, en esa versión, universales innatos.

Esta teoría, sin embargo, tropezaba con la imposibilidad de agotar la explicación del sentido, de una secuencia de fonemas, recurriendo exclusivamente a las normas de una sintaxis reguladora de las entidades abstractas atribuidas a las estructuras profundas. De ahí la extensión que Chomsky ya introdujera, en el libro de 1965, con respecto a los componentes léxicos y sus restricciones de la estructura profunda, teoría propuesta inicialmente por J. J. Katz y P. Postal. En obras posteriores — “Deep Structure, Surface Structure and Semantic Interpretation” (1971); “Some Empirical Issues in the Theory of Transformational Grammar” (1972) y “Questions of Form and Interpretation” (1975)—, Chomsky se inclinaría por atribuir a la estructura superficial la posibilidad de contener toda la información necesaria para interpretar semánticamente un enunciado. Esta doctrina es bautizada por su autor: *Revised Extended Standard Theory*. Por añadidura, Chomsky, al postular universales lingüísticos innatos, se ha encontrado ante la imposibilidad de aceptar, al nivel del trabajo gramatical, una psicología innatista puramente racional, postulando, en cambio, una especie de híbrido: los universales lingüísticos constituirían la internalización de un sistema de reglas, y por ende, su virtualidad y eficacia dependería de fenómenos socio-psicológicos que no pueden menos de ser considerados empíricos.

El ensayo que inicia el volumen, escrito por J. J. Katz y T. G. Bever (“The Fall and Rise of Empiricism”), trata de reseñar la tortuosa evolución de las gramáticas generativas entre el racionalismo y el empirismo, y de demostrar cómo algunas de las propuestas de tipo empirista —como las de R. Lakoff— son, en última instancia, inconsistentes, debiendo preferirse las soluciones derivadas de la versión *standard* de la gramática transformacional. Apuntan que, frente a las gramáticas taxonómicas que había propuesto el estructuralismo norteamericano, desde Bloomfield a Harris, la versión *standard* del transformacionalismo implicaba una efectiva revolución científica, en el sentido que la expresión tiene en Kuhn. Frente a gramáticas que pretendían limitarse a la clasificación de un *corpus* y a establecer las reglas de distribución de sus elementos, las gramáticas transformacionales significaron establecer un paradigma de ciencia según el cual el análisis gramatical consiste en construir teorías explicativas de la competencia lingüística internalizada de los hablantes. Las mismas recurren a construcciones teóricas que constituyen un sistema conceptual no verificable sino a través de sus inferencias a presuntos datos de conducta. Se trataba,

creen nuestros autores, de “una derrota decisiva del empirismo en una influyente ciencia social”.

En ese sentido, la teoría chomskiana clásica, al admitir propiedades gramaticales no observables, constituye una teoría racionalista, y una revolución científica, al poner de lado la concepción de la gramática como faena clasificatoria de los datos de un *corpus* recogido empíricamente, cuyas reglas de distribución deben también ser empíricamente corroboradas.

La gramática transformacional que originalmente desarrollara Z. Harris difiere en ese respecto de la de Chomsky, opinan los autores, por atenerse a las directivas básicas del estructuralismo bloomfieldiano: la gramática es un sistema clasificatorio de clases de fenómenos empíricamente delimitados; en esa gramática, las transformaciones son los recursos formales para definir clases equivalentes de enunciados, pero no un mecanismo postulado para afirmar la existencia teórica de una estructura profunda y sus relaciones con los fenómenos fonéticos o gráficos. Chomsky, por lo tanto, no habría inventado las transformaciones, sino “reconocido su significado filosófico . . . proveyendo de una formalización más general y completa” a las mismas.

Sin embargo, la gramática transformacional, en su versión *standard*, recurre a ciertas nociones que no pueden ser entendidas como empíricamente clasificatorias, que han dado pie —como ha sucedido en toda la filosofía de orientación lingüística, cabe apuntar— a divergencias y, a la postre, a las rectificaciones y correcciones del propio Chomsky, que los autores consideran inadecuadas. Aludo a las nociones de “enunciado gramaticalmente bien formado”, de “sinonimia” y “ambigüedad”, y de “interpretación semántica”.

Señalan Katz y Bever que, en las polémicas de la última década, conviene tener en cuenta que “empirismo” ha de ser entendido como el nombre de una metateoría: se trata de una teoría sobre cómo se adquiere el conocimiento, a saber, a partir de alguna experiencia sensorial y recurriendo a principios inductivos. El racionalismo, como metateoría opuesta, sostendría que el conocimiento proviene de esquemas innatos. Si las gramáticas pretenden dar cuenta del conocimiento del lenguaje, la gramática clásica de Chomsky es racionalista, en cuanto el conocimiento lingüístico está determinado por estructuras mentales no observables que son invariables e incluso —en la versión *standard*— universales.

El retorno al empirismo, en gramática, sería posible por la deficiencia de las gramáticas transformacionales al no ofrecer una teoría clara de la interpretación de las gramáticas formales que elabora. No se entendería cómo los sistemas formales puedan ser entendidos como teorías empíricas que pretenden hacer afirmaciones sobre el

comportamiento lingüístico efectivo. Por un lado, la misma naturaleza lógica de toda teoría formal, que admite múltiples interpretaciones, o que puede servir de modelo en diversos campos fenoménicos, hace explicable que, después de 1965, el empirismo “se haya colado por la puerta trasera”, privando a las gramáticas transformacionales de la hegemonía conquistada, como paradigma científico, a comienzos de la década de los '60, y también, haciendo tambalear, aun en su creador, algunos de los principios que justamente significaron una revolución en la lingüística.

Los autores se empeñan en demostrar que esa especie de retorno híbrido al empirismo no es satisfactoria. Para ello critican las propuestas de R. Lakoff de rechazar la noción de “gramaticalidad absoluta” (y las conexas, de “sinonimia”, “analiticidad” e “implicación”, entre otras), por una de gramaticalidad relativa, o graduada conforme a algún contexto. Una oración *S* no sería, excluyentemente, bien formada gramaticalmente, o sintácticamente bien formada, sino que habría que decir que *S* tiene un cierto grado porcentual de gramaticalidad en un contexto *C*. Chomsky, en sus últimas obras revisionistas, ha intentado asimilar estas críticas de Lakoff. Katz y Bever, empero, señalan cómo la propuesta es, en última instancia, inconsistente, llevando a una especie de escepticismo, cuyas consecuencias son la imposibilidad de distinguir entre las oraciones que, por ser gramaticalmente bien formadas, integran el lenguaje, de aquellas construcciones caprichosas formadas por una combinación cualquiera de signos. En última instancia, la propuesta de Lakoff llevaría a aceptar que toda secuencia de signos es gramaticalmente bien formada para todo sujeto que partiera de un contexto de creencias que exhibiera inconsistencia lógica, conforme a conocidos y elementales principios de lógica. De ahí que Lakoff, para eludir los contextos inconsistentes, llegue a sostener que es falso que un sujeto cualquiera pueda nunca abrigar creencias inconsistentes, tesis que significa dar un mentís a la actitud empirista polémicamente asumida.

La lógica formal es implacable en este respecto: para el escéptico radical, que no sostuviera creencia alguna sobre nada, toda secuencia de signos sería significativa (gramaticalmente bien formada), puesto que el conjunto vacío implica consistentemente, claro está, a cualquier secuencia. Creen Katz y Bever que este fatal inconveniente no se salva recurriendo a los manidos tópicos a que recurren los que invocan las reales o supuestas características de los lugares naturales —ni siquiera echando mano de premisas implícitas como las implicaturas conversacionales y otras introducidas por Grice. (El punto es extensamente discutido en otro ensayo del volumen: “Logical Form and Implicature”, de R. M. Harnisch.)

Concluye este ensayo inicial del volumen señalando que las semánticas generativas, que se alejaron de la versión *standard*, han distorsionado a la teoría gramatical al pretender alcanzar una teoría completa de la gramaticalidad de una secuencia de signos, entendiéndose por tal la aceptabilidad en algún contexto de la secuencia en cuestión. Ello implica recaer en una especie de empirismo no consistente. Verdad que ello es consecuencia de oscuridades en la teoría clásica *standard*; piensan nuestros autores que una aplicación sistemática y más refinada de la misma permite dar solución a muchos de los problemas aparecidos después de 1965.

El volumen contiene varios trabajos en este sentido: algunos tienen un interés primordialmente lingüístico, como el de D. T. Langendoen sobre "Dative Questions". Otros revisten un interés más amplio —socio-lingüístico o filosófico. Así, por ejemplo, el de T. Bever y D. T. Langendoen sobre "A Dynamic Model of the Evolution of Language"; el de M. Bierwisch, "Social Differentiation of Language Structure"; el de J. J. Katz y D. T. Langendoen, "Pragmatics and Presupposition"; y el ya mencionado de R. M. Harnisch, sobre "Logical Form and Implicature".

ROBERTO J. VERNENGO

Joseph Horowitz, *Law and Logic*. Volume 8, Library of Exact Philosophy. Wien: Springer-Verlag, 1972, 213 pp.

El libro tiene, en opinión de su autor, dos objetivos: investigar la pretensión de que los razonamientos jurídicos son de naturaleza no-formal e indagar cuáles son las propiedades más generales del derecho en tanto sistema racional. El método del que se vale no es un desarrollo sistemático, sino más bien la exposición y crítica de una serie de tesis sostenidas por diferentes filósofos y juristas. En realidad puede decirse que más que un libro se trata de una colección de reseñas de libros y artículos centrados sobre todo en el primer objetivo.

La obra se divide en tres partes, la primera dedicada a los autores alemanes Klug, Engisch, Simitis y Heller. La segunda se dedica a la discusión belga, que se ocupa de los escritos de Perelman, Feys, Motte, así como de los polacos Kalinowski y Gregorowicz. En la última parte se revisan las posiciones en el mundo de habla inglesa: J. Stone, Levi, Hart, Jensen y Toulmin.

Al jurista alemán U. Klug lo caracteriza como un pseudoformalista, advirtiéndole que su concepción de la lógica jurídica es errónea por suponer que la lógica predicativa ordinaria es adecuada para el derecho, olvidando la lógica deóntica. Además la limita al